



Real Federación Española de Natación

NORMATIVAS NATACION ASPECTOS GENERALES Temporada 2010-2011

Como ampliación a lo dispuesto en el Libro X del Reglamento General de la RFEN, se establecen los siguientes puntos:

1. CATEGORIAS DE EDADES

Para la temporada 2010-2011, las categorías que regirán en la organización de la R.F.E.N. serán las siguientes:

MASCULINOS		
BENJAMIN	2001	10 años
	2000	11 años
ALEVIN ESCOLAR-CSD	1999	12 años
	1998	13 años
INFANTIL	1997	14 años
	1996	15 años
	1995	16 años
JOVENES (Invierno) JUNIOR (Verano)	1994	17 años
	1993	18 años
	1992-Invierno	19 años
ABSOLUTO JOVEN	1992-Verano	19 años
	1991	20 años
ABSOLUTO	1990 y anteriores	21 años y mayores

FEMENINOS		
BENJAMIN	2002	9 años
	2001	10 años
ALEVIN ESCOLAR-CSD	2000	11 años
	1999	12 años
INFANTIL	1998	13 años
	1997	14 años
JOVENES (Invierno) JUNIOR (Verano)	1996	15 años
	1995	16 años
	1994-Invierno	17 años
ABSOLUTO JOVEN	1994-Verano	17 años
	1993	18 años
ABSOLUTO	1992 y anteriores	19 años y mayores

2. MARCAS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Referencia de marcas de inscripción.

Competición:	Fechas límite: desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas mínimas expresadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España CC.AA. Absoluto-Júnior P50	04.febrero.2010 – 23.enero.2011	Electrónico	50
Cto. España Jóvenes Invierno P50	25.febrero.2010 – 13.febrero.2011	Electrónico	50
Cto. España Infantil Invierno P25	18.marzo.2010 – 06.marzo.2011	Electrónico	25
Cto. España Absoluto Open Primavera P50	31.mazro.2010 – 20.marzo.2011	Electrónico	50
Copa España Clubes Absoluto P25	08.abril.2010 - 27.marzo.2011	Electrónico	25
Cto. España Edad Escolar CSD Verano P50	09.julio.2010 – 19.junio.2011	Electrónico	50
Cto. España Júnior Verano P50	15.julio.2010 – 03.julio.2011	Electrónico	50
Cto. España Absoluto Verano P50	22.julio.2010 – 10.julio.2011	Electrónico	50
Cto. España Infantil Verano P50	02.agosto.2010 – 20.julio.2011	Electrónico	50
Temporada 2011-2012 (año natural 2011)			
Liga Autonómica Alevín y Benjamín	noviembre.2011 – abril.2012	-----	25
Cto. España Absoluto Invierno P25	25.noviembre.2010 – 13.noviembre.2011	Electrónico	25
Cto. España CC.AA. Infantil P25	10.diciembre.2010 – 27.noviembre.2011	Electrónico	25



Real Federación Española de Natación

3. CONVERSION DE MARCAS

3.1 Para la conversión de los tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros, se utilizará la tabla que se expresa en el apartado siguiente, sumando al tiempo de piscina de 25 metros, el tiempo expresado en segundos y décimas que se indica en la tabla para la prueba correspondiente. Para la conversión de piscina de 50 m. a 25 m. se aplicará el procedimiento pero inverso.

3.2 Tabla de conversión de marcas

	MASCULINOS					FEMENINOS				
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS
50	0,70	1,10	0,80	0,30		50	0,40	1,00	0,60	0,30
100	1,60	2,50	2,30	1,30		100	1,00	2,20	2,00	0,80
200	3,40	5,70	6,00	3,10	4,90	200	2,40	5,70	4,50	2,40
400	7,20				10,00	400	5,20			7,50
800	15,70					800	11,90			
1500	29,50					1500	22,30			
4x50	2,80				2,90	4x50	1,60			2,30
4x100	6,40				7,70	4x100	4,00			6,00
4x200	13,60					4x200	9,60			

3.3 La conversión para los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumarán 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán **29 centésimas**.

3.4 En ningún caso se harán estas conversiones, sino que se limitará a expresar el tiempo tal como es, marcando E o M en el apartado correspondiente de la relación nominal.

3.5 Para la conversión de tiempos en piscina de 25 yardas a piscina de 25 metros, se aplicará la tabla oficial: **NCAA (National Collegiate Athletic Association)**

4. CONFECCION DE SERIES.

4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del nadador en el periodo exigido, en el tipo de piscina (25 ó 50) en que tendrá lugar la competición.

4.2. Se aplicarán las conversiones a efectos de acreditar mínimas

4.3. Aquellos nadadores que habiendo acreditado la marca mínima, no tuviesen marca acreditada en el tipo de piscina de la competición en el periodo exigido (50 ó 25), se completará la confección las series atendiendo el orden con la marca de inscripción acreditada en piscina de 50 ó 25 mts., según piscina de competición.

4.4. Para todas las pruebas de relevos las composiciones de series se realizarán con un máximo de 8 equipos por serie, independiente del número de calles donde se dispute la competición.

5. INSCRIPCIONES

5.1. No se admitirán las inscripciones que no se ajusten a las siguientes normas:

a) RELACIONES NOMINALES

- Se utilizarán únicamente los impresos oficiales de la RFEN (modelo editado).
- Las relaciones nominales llevarán el nombre completo del Club y el número de código que se le haya asignado por la RFEN.
- Se hará una relación masculina y otra femenina
- Cada nadador ocupará una sola línea.
- Se reflejará el nombre y el número de la prueba.
- Los tiempos acreditados, la fecha y el lugar en que se consiguieron, deberán coincidir con las actas oficiales de resultados.
- Las inscripciones para pruebas individuales se harán con el mejor tiempo conseguido por el nadador en el plazo de tiempo consignado en el apartado 1.1 de la presente circular. Ver Libro X del Reglamento General, en todos sus apartados (falsificación de marcas, etc....).
- En el caso de que el club participe en las pruebas de relevos, se hará constar el tiempo de inscripción en la casilla correspondiente, bien por suma de tiempos, o bien por la marca conseguida por el equipo. Ver Libro X del Reglamento General, en todos sus apartados (falsificación de marcas, etc....).
- Los nadadores que solo participen en relevos, deberán estar inscritos en la relación nominal (individual y SOLO RELEVOS).

b) ACTAS OFICIALES

En el caso de que las inscripciones no se hagan a través del programa informático, el club podrá optar por remitir únicamente las relaciones nominales debidamente certificadas por su Federación Autonómica.



Real Federación Española de Natación

Si no es así, deberá enviar la documentación que a continuación se especifica, junto con sus relaciones nominales:

- Copia de la ficha técnica de la competición.
- Copia del acta de resultados donde conste la marca acreditada con el tiempo de inscripción debidamente subrayado, excepto las marcas conseguidas en Campeonatos de España, Campeonatos Autonómicos con cronometraje electrónico y en aquellas competiciones internacionales a las que haya acudido con el equipo español.
- La copia de la ficha técnica y del acta de resultados deberán adjuntarse grapadas, manteniendo el mismo orden que tengan en la relación nominal.
- Con la solicitud de confirmación del correo electrónico, si han enviado las inscripciones por el programa informático, ratificarán su recepción en la RFEN, y, como máximo, en las 48 horas posteriores al cierre de inscripción. Los clubes que hayan enviado las inscripciones por correo ordinario o mensajería, deberán ratificar su recepción telefónicamente en la RFEN – Secretaría de Actividad Estatal.
- La RFEN, a través de su página web: <http://www.rfen.es>, publicará los listados de salida de todas las pruebas de las competiciones estatales, que se consultarán para confirmación de datos y corrección de posibles errores u omisiones, 48 horas después del cierre de inscripción. Posteriormente, no se admitirá ningún tipo de reclamación ni modificación de las inscripciones emitidas.
- Cualquier anomalía que se observe, se comunicará a la Secretaría Técnico-Deportiva de Actividad Estatal de la RFEN, bien por escrito (correo electrónico: rfen@rfen.es, o bien por fax: 91/409.70.62 – 91/504.54.79), ratificando la recepción del envío, como los originales, e indicando las incidencias detectadas en los listados de salida. Se procederá a su corrección y publicación.

5.2. INSCRIPCIONES APLICACIÓN INFORMÁTICA

- La base de datos de los campeonatos se publicarán en la página web de la RFEN (www.rfen.es), y será necesario descargarla para realizar las preinscripciones.
- Se enviará a: rfen@rfen.es
 - Fichero (*.pre) generado por la aplicación informática con las preinscripciones (pruebas individuales y relevos).
 - Informe de acta de preinscripciones en formato WORD o PDF, donde viene relacionado el técnico del Club y la persona de contacto. Si asistiera algún técnico más, debe relacionarse en el correo electrónico de las inscripciones.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

Se ajustarán de acuerdo con la normativa económica de la R.F.E.N.

7. SALIDAS

Se aplicará la norma de UNA salida.

8. JURADO

En el Jurado de las competiciones que se relacionan, el Comité de Árbitros de la Federación Autonómica organizadora, debe nombrar Inspectores de Viraje (ver Reglamento Técnico de Natación N.2.5. "Inspectores de Viraje"):

- Campeonato de España Absoluto de Invierno P25.
- Campeonato de España por Comunidades Autónomas Absoluto y Júnior P50.
- Campeonato de España Open Absoluto de Primavera P50
- Campeonato de España Absoluto de Verano P50

9. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal podrán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles.

10. NADADORES EXTRANJEROS

Podrán participar deportistas comunitarios con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que su familia acredite documentalmente residir en España por motivos laborales o de otra índole.

También podrán participar los deportistas no comunitarios, con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que acrediten documentalmente tener un año de residencia en España.

Madrid, Octubre 2010